

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACIÓN DIRECTA

## PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA GESTION CONTRACTUAL.



NIT 890.102.018-1

## I. Introducción

La competencia para celebrar contratos o convenios a nombre del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se encuentra radicada en cabeza del Alcalde Distrital. El cual, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, ha delegado mediante Decreto No. 0238 del 2020 dicha competencia, así como la realización de procesos de contratación en el Secretario General del Distrito con el propósito de contribuir al manejo eficiente de los recursos públicos y garantizar el oportuno ejercicio de las funciones a cargo de las secretarías, gerencias, oficinas y demás dependencia del Distrito.

De acuerdo con el Decreto Acordal N0.0801 de 2020: *“Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial”*, corresponde a la Oficina de Contratación de la Secretaría General entre sus funciones las siguientes:

1. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Contratación y el Manual de Interventorías y Supervisiones del Distrito de Barranquilla, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
2. Socializar periódica y oportunamente a las distintas dependencias de la administración central, las modificaciones y/o actualizaciones que se presenten en la normatividad que rige la contratación pública, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.
3. Brindar asesoría y apoyo a las distintas dependencias de la administración central, respecto de las modalidades de selección y tipos de contratos pertinentes para la adquisición de bienes y servicios necesarios para su funcionamiento y/o cumplimiento del objeto misional, garantizando el cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación.
4. Planificar los procesos de contratación de los bienes y servicios que cada dependencia va a adquirir para el cumplimiento de sus objetivos y metas, en concordancia con el Plan de Desarrollo y el Plan Anual de Adquisiciones.
5. Revisar y analizar las solicitudes de bienes y servicios realizadas a través de los estudios previos presentados por las dependencias de la entidad, con el fin de determinar los requisitos necesarios en las diferentes modalidades de contratación, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.
6. Realizar la selección objetiva de los proveedores que suministrarán los bienes y servicios requeridos por la administración distrital, conforme a los principios que rigen la contratación pública y los correspondientes procesos de selección dispuestos en la ley.
7. Realizar el seguimiento del cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento, ejecución y publicidad de los contratos derivados de las diferentes modalidades de contratación, en el marco de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.
8. Aprobar las garantías que, como obligación contractual, constituyan los contratistas a favor del Distrito, con fundamento en la normatividad vigente y lo definido en el Manual de Contratación de la entidad.
9. Revisar y tramitar las solicitudes de modificaciones contractuales que se generen durante la ejecución del contrato, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Contratación y demás normas aplicables.
10. Adelantar el proceso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento y expedir los actos a que hubiere lugar, en ejercicio de la facultad sancionatoria contractual otorgada por la Ley.
11. Revisar y perfeccionar el acta de liquidación de los contratos suscritos por la administración central, de conformidad con la normatividad vigente.

A su vez, el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla” plasma todos los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito, los cuales para su ejecución requieren de procesos de contratación. Por esta razón, la Secretaría General a



NIT 890.102.018-1

través de su Oficina de Contratación asesora y apoya a las distintas dependencias de la administración central, respecto de las modalidades de selección y tipos de contratos pertinentes para la adquisición de bienes y servicios necesarios para su funcionamiento y/o cumplimiento de su objeto misional, con sujeción a lo dispuesto en el Manual de Contratación, la ley y las directrices expedidas por Colombia Compra Eficiente, entidad rectora de la contratación estatal.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo de esta dependencia, la Oficina de Contratación requiere los servicios de un profesional del derecho que apoye las diferentes actividades de asesoría, estructuración, desarrollo y ejecución de las diversas fases de los procesos contractuales que requieran desarrollar las demás dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en desarrollo de sus funciones misionales.

Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe suficiente personal en planta con la idoneidad y experiencia que le permita cumplir con estas actividades, tal como lo certifica la Secretaria de Gestión Humana.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase                          |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de personal Temporal |

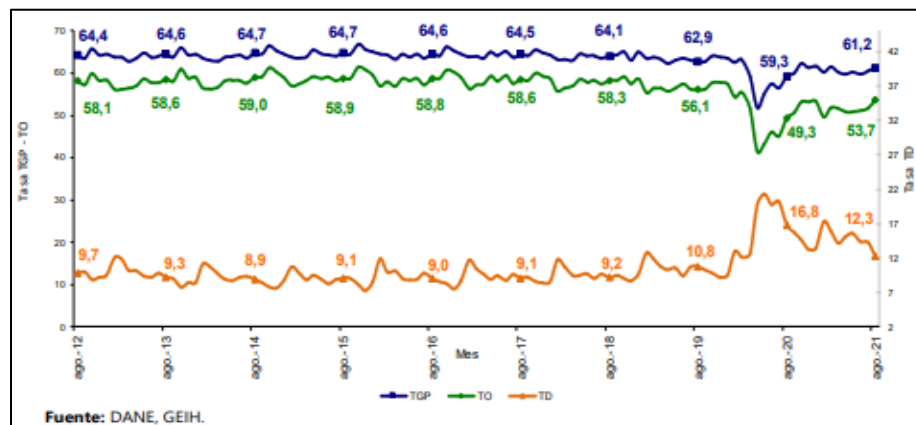
## II. Análisis de Mercado

**Fuente.** [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_ago\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ago_21.pdf) (30 de septiembre de 2021)

### Total Nacional

Para el mes de agosto de 2021, la tasa de desempleo fue 12,3%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (16,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,2%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (59,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 4,4 puntos porcentuales comparado con agosto de 2020 (49,3%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional Agosto (2012– 2021)





NIT 890.102.018-1

## Ramas de actividad

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.692 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos y Alojamiento y servicios de comida con 2,4, 2,2 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad<sup>^</sup> Total nacional Agosto (2021/2020).

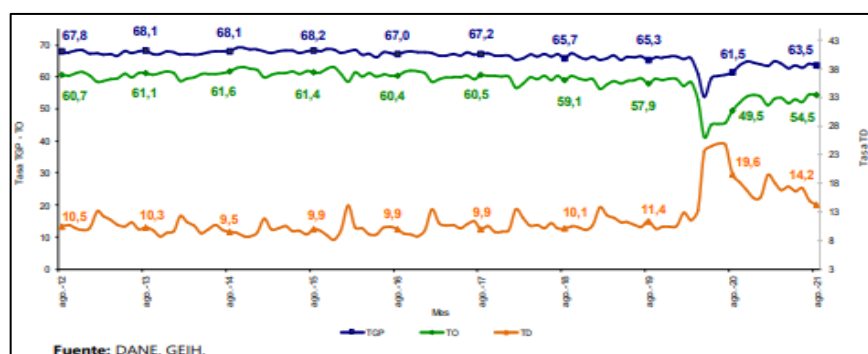
| Rama de actividad                                                                   | Total Nacional |               |                |                    |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|----------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                     | Agosto 2021    | Agosto 2020   | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                            | <b>21.692</b>  | <b>19.697</b> | <b>100,0</b>   | <b>1.995</b>       |                      |
| Comercio y reparación de vehículos                                                  | 4.221          | 3.755         | 19,5           | 466                | <b>2,4</b>           |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos        | 1.552          | 1.126         | 7,2            | 426                | <b>2,2</b>           |
| Alojamiento y servicios de comida                                                   | 1.534          | 1.223         | 7,1            | 311                | <b>1,6</b>           |
| Transporte y almacenamiento                                                         | 1.463          | 1.184         | 6,7            | 279                | <b>1,4</b>           |
| Construcción                                                                        | 1.538          | 1.289         | 7,1            | 249                | <b>1,3</b>           |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana           | 2.502          | 2.297         | 11,5           | 206                | <b>1,0</b>           |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.807          | 1.616         | 8,3            | 191                | <b>1,0</b>           |
| Información y comunicaciones                                                        | 340            | 264           | 1,6            | 76                 | <b>0,4</b>           |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^^</sup>           | 346            | 301           | 1,6            | 46                 | <b>0,2</b>           |
| Actividades inmobiliarias                                                           | 255            | 250           | 1,2            | 5                  | <b>0,0</b>           |
| Actividades financieras y de seguros                                                | 287            | 298           | 1,3            | -11                | <b>-0,1</b>          |
| Industria manufacturera                                                             | 2.140          | 2.198         | 9,9            | -58                | <b>-0,3</b>          |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                  | 3.707          | 3.896         | 17,1           | -189               | <b>-1,0</b>          |

**Fuente:** DANE, GEIH.  
<sup>^</sup>Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.  
p.p.: Puntos porcentuales.  
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.  
**Nota:** La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".  
**Nota:** Poblaciones en miles.

## Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En agosto de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,2%, lo que significó una disminución de 5,4 puntos porcentuales comparado con agosto de 2020 (19,6%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 63,5%, presentando un aumento de 2,0 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (61,5%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,5%, lo que significó un aumento de 5,0 puntos porcentuales respecto a agosto de 2020 (49,5%)

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2012 – 2021)

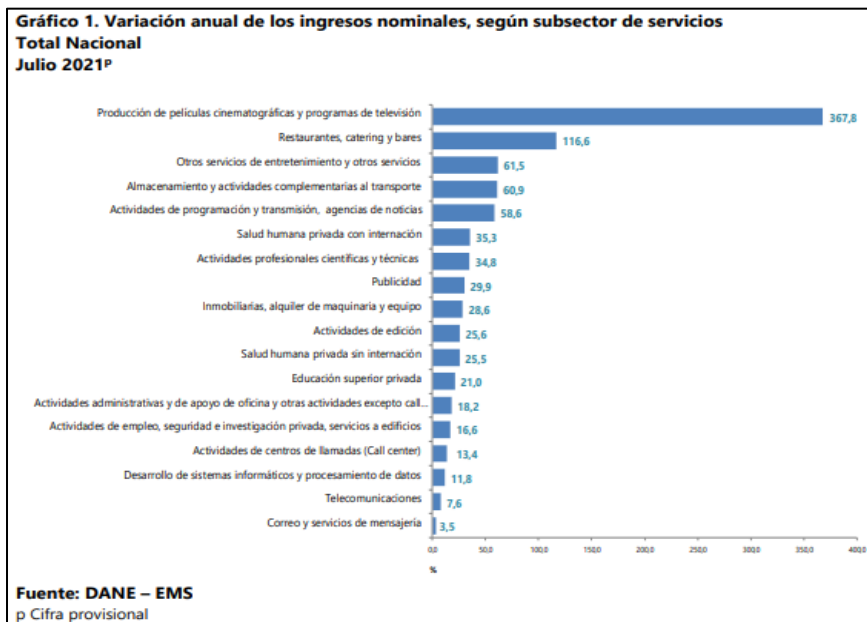


<sup>1</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_ago\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ago_21.pdf)



NIT 890.102.018-1

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_julio\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_21.pdf) (15 Septiembre de 2021)



**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2021 / julio 2020)**

En julio de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2020.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Julio 2021<sup>P</sup> / julio 2020**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                              |                                                                                            | Ingresos nominales |       | Ingresos por servicios |  | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|--------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------|------------------------|--|---------------------|----------------|
| Sección                        | División                                     | Descripción                                                                                | Variación (%)      |       | Contribución (PP)      |  |                     |                |
| H                              | División 52                                  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 60,9               | 57,0  | 0,4                    |  | 3,4                 |                |
| H                              | División 53                                  | Correo y servicios de mensajería                                                           | 3,5                | 2,2   | 0,0                    |  | 1,3                 |                |
| I                              | División 56                                  | Restaurantes, catering y bares                                                             | 116,6              | 114,2 | 1,7                    |  | 0,8                 |                |
| J                              | División 58                                  | Actividades de edición                                                                     | 25,6               | 23,3  | 1,5                    |  | 0,8                 |                |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920              | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 367,8              | 184,2 | 177,2                  |  | 6,4                 |                |
| J                              | División 60 y Clase 6391                     | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 58,6               | 55,2  | 0,0                    |  | 3,3                 |                |
| J                              | División 61                                  | Telecomunicaciones                                                                         | 7,6                | 5,1   | 2,4                    |  | 0,1                 |                |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 11,8               | 13,5  | -1,9                   |  | 0,2                 |                |
| LN                             | Sección L, División 68                       | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 28,6               | 25,6  | 0,0                    |  | 3,0                 |                |
| M                              | Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730      | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 34,8               | 34,6  | 0,2                    |  | -0,1                |                |
| M                              | Divisiones 78, 80 y Clase 7310               | Publicidad                                                                                 | 29,9               | 30,2  | 0,0                    |  | -0,3                |                |
| N                              | División 81, excepto Clase 8130              | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 16,6               | 16,5  | 0,1                    |  | 0,0                 |                |
| N                              | Clase 8220                                   | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 13,4               | 13,4  | 0,0                    |  | 0,0                 |                |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220               | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 18,2               | 17,0  | 0,8                    |  | 0,5                 |                |
| P                              | Grupo 854                                    | Educación superior privada                                                                 | 21,0               | 17,0  | 0,2                    |  | 3,8                 |                |
| Q                              | Clase 8610                                   | Salud humana privada con internación                                                       | 35,3               | 35,5  | 0,0                    |  | -0,1                |                |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610               | Salud humana privada sin internación                                                       | 25,5               | 24,5  | 0,8                    |  | 0,1                 |                |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96               | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 61,5               | 57,0  | 0,9                    |  | 3,6                 |                |

Fuente: DANE – EMS  
p Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



NIT 890.102.018-1

### Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Julio 2021 / julio 2020)

En julio de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2020.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Julio 2021<sup>p</sup> / julio 2020**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                              |                                                                                            | Personal ocupado total <sup>p</sup> | Permanente        | Temporal directo | Agencias | Misión <sup>**</sup> Hora cátedra <sup>***</sup> |
|--------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|------------------|----------|--------------------------------------------------|
| Sección                        | División                                     | Descripción                                                                                | Variación (%)                       | Contribución (PP) |                  |          |                                                  |
| H                              | División 52                                  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 3,2                                 | 0,2               | 1,0              | 2,0      | --                                               |
| H                              | División 53                                  | Correo y servicios de mensajería                                                           | 5,2                                 | -0,9              | 8,0              | -1,8     | --                                               |
| I                              | División 56                                  | Restaurantes, catering y bares                                                             | 7,1                                 | -0,8              | 3,7              | 4,3      | --                                               |
| J                              | División 58                                  | Actividades de edición                                                                     | -8,0                                | -7,4              | -0,7             | 0,0      | --                                               |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920              | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -11,1                               | -11,3             | -13,4            | 13,6     | --                                               |
| J                              | División 60 y Clase 6391                     | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 6,5                                 | -1,0              | 0,0              | 7,5      | --                                               |
| J                              | División 61                                  | Telecomunicaciones                                                                         | 7,0                                 | 4,8               | 1,8              | 0,4      | --                                               |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 12,6                                | 11,4              | 0,9              | 0,3      | --                                               |
| LN                             | Sección L, División 68                       | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 2,4                                 | 1,3               | 0,4              | 0,7      | --                                               |
| M                              | Sección M, Divisiones 7710, 7720 y 7730      | Actividades profesionales, científicas y técnicas                                          | 7,6                                 | -0,1              | 7,4              | 0,3      | --                                               |
| M                              | División 74                                  | Publicidad                                                                                 | 1,1                                 | 1,1               | -0,6             | 0,6      | --                                               |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130   | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 8,6                                 | -0,3              | 0,2              | 0,3      | 8,4                                              |
| N                              | Clase 8220                                   | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 14,6                                | 12,4              | 2,4              | -0,2     | --                                               |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220               | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 1,3                                 | -5,8              | 5,4              | 1,8      | --                                               |
| P                              | Grupo 854                                    | Educación superior privada                                                                 | 1,2                                 | -1,0              | 1,2              | 0,3      | 0,6                                              |
| Q                              | Clase 8610                                   | Salud humana privada con internación                                                       | 9,0                                 | 2,3               | 5,7              | 0,9      | --                                               |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610               | Salud humana privada sin internación                                                       | 7,1                                 | 0,7               | 2,6              | 3,8      | --                                               |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96               | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 6,0                                 | -2,5              | 5,8              | 2,7      | --                                               |

**Fuente:** DANE – EMS  
p Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales  
\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.  
\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### III. Técnico

El objeto para la presente contratación es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA GESTION CONTRACTUAL.**

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la Secretaría General Del Distrito, considera necesario y oportuno Convenir a través de un contrato de prestación de servicios con una persona natural con título Profesional en Derecho con nueve (9) meses de experiencia profesional comprobada, con el fin de satisfacer las necesidades de la oficina de contratación y para cumplir con las funciones establecidas en el Decreto Acordal 0801 de 2020.

**LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA SON:**

- Proyectar estudios previos, minutas, actos administrativos, prorrogas, adiciones y demás documentos derivados de los procesos contractuales.

<sup>2</sup>[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_julio\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_21.pdf)



NIT 890.102.018-1

- Velar por el cumplimiento del lleno de los requisitos y documentos soporte que se requieran para la proyección de los contratos.
- Organizar, estructurar y revisar los procesos de contratación directa, que le sean asignados a través de la Plataforma Pública de contratación estatal SECOP II para las diferentes dependencias o entes adscritos a la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

#### LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.



NIT 890.102.018-1

#### IV. Análisis Económico

El valor de la presente contratación es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.500.000)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la CONTRATACIÓN DIRECTA.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 01 de Octubre de 2021.

**JOSE PAULL ROMERO ORTEGA**  
Profesional Universitario  
Secretaría General del Distrito